

DF. 184  
LUS/lcd  
28/04/2014

**DECRETO ALCALDICIO No. 1.076.-**  
**LITUECHE, 28 de Abril de 2014.**

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Laura Uribe Silva, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

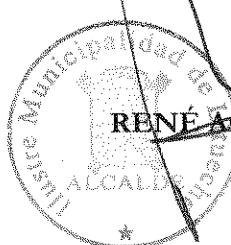
- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

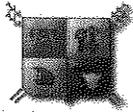
<b>Nombre Funcionario</b>	Laura Uribe Silva	<b>Número de días</b>	½ día P.M.
<b>Cargo</b>	Suplencia Jefatura E.M.	<b>desde</b>	28-04-2014
<b>Grado</b>	10°	<b>hasta</b>	28-04-2014
<b>Número de días que tiene derecho</b>	05 días	<b>días pendientes</b>	04 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal

  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

1076 -184  
28.04.14

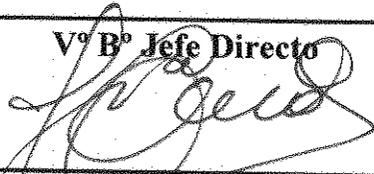
## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario				
Laura Uribe Sola				
Cédula de Identidad		Cargo		Grado
15.681.903-4		Jefe de Finanzas (S)		10º
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta
SI	X	NO	1/2 día	28/01/2014 tarde
MOTIVO		Mudanzas - -		

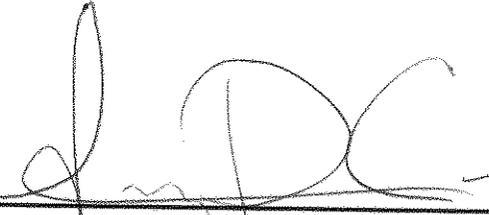


Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe Directo



Vº Bº Jefe de Personal



Autorización Alcalde o  
Administrador Municipal

LITUECHE, de de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.